

Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno **Departamento de Edificación**

CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL

RECEPCION DEFINITIVA PARCIAL Nº283/2010

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinada a: OBRA NUEVA

ubicado en POTRERILLOS

Nº 34

población

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

propiedad de MARCELA DEL PILAR VERGARA MONJE

R.U.T. Nº 13.049.621-0

Rol Nº 1172-14

PERMISO OTORGADO Nº 546/2008

FECHA: 24/10/2008

Superficie edificada:

Subterráneo :	2°	
Subterráneo	10	
1º piso	38,30 M²	
2º piso		
3º piso		**************************************
4º piso		
5° piso		
6° piso		
Sgtes.		
TOTAL	38,30 M²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 383 del 10/05/2010 ESSAL Certificado N° 383 del 10/05/2010 ESSAL Declaración N° 395935 del 19/04/2010 SAESA Certificado N° 130 del 16/06/2010 SERVIU

OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/PSP/PVP/vsm



Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Osorno Departamento de Edificación

NOTAS

• La presente recepción final corresponde a la primera etapa de la vivienda, en un solo nivel, como se muestra a continuación.

1° Nivel: 38,30M2

Total : 38,30 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto Constructor

: Pamela Corral Cáceres

: Héctor Oliva Zúñiga

DOM/ESP/PVP/vsm